

RES. 2925/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2014-17-1-0007699, Ent. N° 3499/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la intervención del pago de la contratación del servicio limpieza hospitalaria del Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), respecto al Lote N° 2874, por el periodo 01/07/2019 al 25/07/2019, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, por Resolución N° 2823/18 adoptada en Sesión de fecha 05/09/19, acordó observar el gasto derivado de una nueva ampliación de la Licitación de referencia por \$131:708.974,50, adjudicada a PLEMUU, en razón de que, al haber operado oportunamente tres ampliaciones previas cometidas por este Tribunal, por el 10% objeto del contrato la primera, por 6 meses la segunda y por 12 meses la tercera, la misma excede el límite previsto en el Artículo 74 del TOCAF;

2) que solicitada la reconsideración, este Tribunal, por Resolución N° 3288/18 adoptada en Sesión de fecha 18/10/18, acordó estar a lo dispuesto por Resolución N° 2823 del 5/09/19, en razón de que la Administración actuante no aporta nuevos elementos que ameriten la reconsideración de la observación oportunamente;

3) que en esta oportunidad, por nota de fecha 30/10/2019, la Directora General del CHPR remite a efectos de su intervención el pago del Lote N° 2874, Factura Serie A N° 004718 de fecha 30/08/2019 de PLEMUU, correspondiente al periodo 01/07/2019 al 25/07/2019, por la suma de \$10:708.572;

4) que se adjuntan Constancia de Afectación de Crédito de fecha 28/08/2019 a favor de Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, por Compromiso N° 000224 – 009, por el que se imputó el monto de \$ 10:708.572 con cargo al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 004 “Centro Hospitalario Pereira Rossell”, y Orden de Compra N° 201907487, de fecha 21/08/2019, por el importe antes señalado;

CONSIDERANDO: que el pago corresponde a un gasto oportunamente observado por este Tribunal y no reiterado por la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el pago de la suma de \$ 10:708.572, correspondiente a la Factura Serie A N° 004718 de fecha 30/08/2019 de PLEMUU (Lote N°2874);
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc